



FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CARÁCTER PRESENCIAL No. 06002-026-22, PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA SOLICITADOS POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE ENLACES ADMINISTRATIVOS.

En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, en uso de la voz el Ing. Luis Eduardo Tostado Chavarín, Director General de Administración y Adquisición de Bienes y Servicios de la Subsecretaría de Administración; quien señala con fundamento en el artículo 1º, numeral 1, fracción I; así como lo dispuesto en el artículo 22, numeral 1, fracciones VIII y IX; artículos 23 y 26, numeral 1, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima; y lo dispuesto en los artículos 13 y 14 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para el Poder Ejecutivo, siendo las 13:32 (trece horas con treinta y dos minutos) del día 28 de diciembre de 2022; se reúnen en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, ubicada en edificio "B" planta baja, del Complejo Administrativo del Gobierno del Estado; sito en Av. Ejército Mexicano, Esq. 3er Anillo Periférico, colonia El Diezmo, para celebrar el fallo de licitación pública nacional con carácter presencial No.06002-026-22 para la adquisición de artículos de papelería, solicitados por la Coordinación General de Enlaces Administrativos.

Actuando como Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo (en adelante el Comité), el Ing. Luis Eduardo Tostado Chavarín, Director General de Administración y Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos y Servicios, suplente del C.P. Víctor Manuel Torrero Enríquez, Presidente titular del Comité con **voz y voto**.

Acto continuo en uso de la voz el Ing. Luis Eduardo Tostado Chavarín, Presidente Suplente del Comité con **voz y voto**, quien solicitó a los asistentes a este acto se presentarán, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, así como del licitante que estuvo presente

En uso de la voz el Presidente Suplente del Comité, el Ing. Luis Eduardo Tostado Chavarín, solicitó al **Secretario Técnico del Comité**, el C.P. Juan Carlos Flores Pérez, Director de Adquisiciones de Bienes y Servicios, de la Subsecretaría de Administración; la verificación del quórum legal, hecho lo anterior, se realizó la declaratoria oficial de la existencia del quórum legal necesario para sesionar, previa asistencia de cuatro integrantes con **voz y voto** del Comité.

Una vez hecho lo anterior, se procedió a realizar la propuesta del orden del día para el desahogo de la sesión; siendo esta la siguiente:



1. Firma de lista de asistencia
2. Orden del día
3. Lectura del Dictamen realizado por el asesor técnico del área requirente.
4. Lectura del fallo correspondiente.
5. Levantamiento del acta
6. Clausura de la sesión.

2. Acto continuo, el presidente suplente del Comité el Ing. Luis Eduardo Tostado Chavarín, pone a consideración de los integrantes del Comité; con **voz y voto** el contenido de la orden del día, para su aprobación. Orden del día, que fue aprobada por unanimidad de los integrantes presentes del Comité con **voz y voto**.

3. Acto continuo en uso de la **voz**, el Ing. Luis Eduardo Tostado Chavarín, Presidente Suplente del Comité, cede el uso de la **voz**, al asesor técnico el **L.E. Manuel Leyva Chávez**, designado por la Coordinación General de Enlaces Administrativos, de la Subsecretaría de Administración, mediante el oficio No. SPFYA/SSA/CGEA/204/2022, para que dé lectura al dictamen base para el fallo, mismo que una vez leído y firmado se inserta como anexo número 1 en la presente acta.

4. Como siguiente punto de la orden del día, en uso de la **voz**, el Ing. Luis Eduardo Tostado Chavarín, presidente suplente del Comité, procedió con la lectura del fallo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 40 numeral 4 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, así como lo dispuesto en los punto 2.5 y 8 de las bases de licitación pública nacional con carácter presencial No. 06002-026-22 para la adquisición de artículos de papelería, solicitados por la Coordinación General de Enlaces Administrativos; el cual una vez leído se inserta literalmente a la presente acta.

FALLO

Derivado del dictamen base para el presente fallo, mediante el cual se hizo constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento de la presente licitación; así como el análisis y evaluación cualitativa a los documentos **DE PERSONALIDAD Y DEBIDA EXISTENCIA JURÍDICA** de cada uno de los participantes y las razones para admitirlos o desecharlos, se determinó que los licitantes: **OFITEC TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.** y **PROMO PAPE DE OCCIDENTE, S.A DE C.V.** estos **SÍ CUMPLEN** satisfactoriamente con cada uno de los documentos que acreditan su personalidad jurídica y debida existencia, por lo que pasaron a la etapa de análisis respectivo.

2022 AÑO DE LA
ESPERANZA



Sin embargo, el licitante **SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES DIGITALES, S.A. DE C.V., NO CUMPLE** con la totalidad de obligaciones de exhibición de los documentos que acreditan su personalidad jurídica y debida existencia, al no presentar en el acto de licitación correspondiente la copia simple de la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta obligado a presentar, así como su pago, de acuerdo a su régimen fiscal inscrito, solicitado por la convocante en el punto 3.11 de las Bases de la presente licitación; por lo anterior, no pasó a la siguiente etapa del análisis técnico sus propuestas. Por lo que el licitante **SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES DIGITALES, S.A. DE C.V.** se descalifica de la licitación que nos ocupa con fundamento en el punto 9 incisos b) y h) de las bases de la licitación que nos ocupa.

En cuanto al análisis de la **DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA** que presentaron cada uno de los licitantes: **OFITEC TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.**, así como **PROMO PAPE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., SI CUMPLEN** ambos licitantes, con la documentación complementaria solicitada conforme lo anexo número 1 técnico de las bases de la presente licitación, por lo que pasaron al análisis de las características técnicas por el asesor del área requirente.

Se realizó el análisis de las características técnicas requeridas de la propuesta técnica del licitante, en el que la requirente dictaminó que en el análisis cualitativo de las muestras físicas y de la Propuesta Técnica de **OFITEC TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.**, quien en las partidas 11, 12, 41, 42, 57, 60, 139, 140, 144, 145 y 146, **NO CUMPLE** con todas las especificaciones solicitadas por la requirente conforme al anexo 1 técnico de la licitación que nos ocupa, por lo anterior queda descalificado con fundamento en el punto 9 inciso b) y h) de las bases de la licitación que nos ocupa el licitante en las partidas mencionadas, conforme lo especificado en el dictamen base para el fallo.

En cuanto al análisis de las características técnicas requeridas de las muestras físicas y la propuesta técnica el licitante: **PROMO PAPE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.** que en las partidas 139, 144, 146, 159, 161 y 166 **NO CUMPLE** con todas las especificaciones solicitadas por la requirente conforme al anexo 1 técnico de la licitación que nos ocupa, por lo anterior quedan descalificadas con fundamento en el punto 9 inciso b) y h) de las bases de la licitación que nos ocupa el licitante en las partidas mencionadas, conforme lo especificado en el dictamen base para el fallo.

Del análisis económico realizado por la requirente a las propuestas de los licitantes **OFITEC TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.** y **PROMO PAPE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.** se determinó que por cumplir con las condiciones legales, las especificaciones técnicas, además de ser sus propuestas económicas, solventes más bajas y sus precios aceptables y convenientes para la requirente y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las



obligaciones respectivas, se propone la adjudicación de la presente licitación POR PARTIDAS mediante la figura de contrato abierto a los licitante: OFITEC TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V., y al licitante PROMO PAPE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. de la siguiente forma:

Para el licitante: **OFITEC TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.**, las partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 62, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 118, 120, 121, 122, 123, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 135, 137, 138, 141, 142, 143, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 163, 164 y 166. Para un total de 131 partidas.

Para el licitante **PROMO PAPE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, en cuanto a las partidas 8, 10, 11, 12, 26, 41, 42, 57, 60, 61, 63, 64, 75, 83, 84, 98, 99, 100, 115, 116, 117, 119, 124, 125, 133, 134, 136, 140, 145, 155, 162 y 165. Para un total de 32 partidas.

Las anteriores partidas adjudicadas considerando los precios unitarios de las propuestas económicas presentadas por cada uno de los licitantes antes mencionados. Cabe resaltar que las partidas 46, 59 y 103, se sugieren adjudicar a la empresa licitante **OFITEC TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.** bajo el criterio de **Certificado de Empresa Colimense**, con fundamento al artículo 40, numeral IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

En cuanto a las partidas 139, 144 y 146 se propone se declaren desiertas en la presente licitación toda vez que ninguno de los licitantes cumple con las especificaciones que se establecen en las bases de la licitación, por lo que se desechan de conformidad al punto 9 incisos b) y h) de las bases de la licitación que nos ocupa, tal como se especificó en el dictamen emitido base para el fallo.

En uso de la voz, el Ing. Luis Eduardo Tostado Chavarín, Director General de Administración y Adquisición de Bienes y Servicios de la Subsecretaría de Administración, Presidente Suplente del Comité; somete a consideración los integrantes del Comité con **voz y voto**, el contenido del fallo para su aprobación y adjudicar el contrato a los licitantes antes mencionado. Por lo que, una vez aprobado el fallo por unanimidad de los presentes integrantes del Comité, con **voz y voto**, se adjudica a los licitantes **OFITEC TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.** y **PROMO PAPE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.** POR PARTIDAS las partidas señaladas en el fallo al que se dio lectura y se declaran desiertas las partidas 139, 144 y 146 por las razones expuestas en el fallo. El presupuesto que se ejercerá en la presente adjudicación dependerá de los requerimientos que soliciten las dependencias, de acuerdo a las características y especificaciones técnicas que se indican en el ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO de las bases de la presente licitación.



FECHA PARA FIRMA DEL CONTRATO.

Conforme lo dispuesto en el punto 5 de las bases de licitación pública nacional con carácter presencial No.06002-026-22 para la adquisición de artículos de papelería, solicitados por la Coordinación General de Enlaces Administrativos, deberá efectuarse la firma del contrato dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha del fallo correspondiente, en la Dirección de Adquisiciones Bienes y Servicios ubicada en el Edificio "B" Planta Baja, sito en Av. Ejército Mexicano Esq. Tercer Anillo Periférico, Colonia el Diezmo, C.P. 28010, Colima, Col., con el Director de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Subsecretaría de Administración.

5. En uso de la voz el Presidente Suplente del Comité, el Ing. Luis Eduardo Tostado Chavarín, Director General de Administración y Adquisición de Bienes y Servicios de la Subsecretaría de Administración; solicita a la Licda. Cruz Angélica Tadeo Andrade, del área jurídica en apoyo del Comité, proceda a levantar el acta correspondiente del acto efectuado el día de hoy.

Para efectos de la notificación y en términos del punto 2.6 de las bases de licitación pública nacional con carácter presencial No. 06002-026-22 para la adquisición de artículos de papelería, solicitados por la Coordinación General de Enlaces Administrativos, para los licitantes que no se encuentran presentes y que hubieran adquirido las bases, se les tendrá por notificados en forma personal una vez que se fije la presente acta, en lugar visible de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, de la Subsecretaría de Administración, dependiente de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Colima, ubicada en el edificio "B", planta baja, sito en Av. Ejército Mexicano, Esq. Tercer Anillo Periférico, colonia el Diezmo, C.P. 28010 Colima, Col., así como en la dirección electrónica <http://www.secop.col.gob.mx/>, sin perjuicio de proporcionarse en fotocopia a solicitud del licitante, la presente acta estará a disposición a más tardar el día hábil siguiente a la celebración y hasta por el término de cinco días hábiles.

6. Al no haber otros puntos más que tratar, el Ing. Luis Eduardo Tostado Chavarín Presidente Suplente el Comité, clausura el presente acto con motivo del fallo de la licitación pública nacional con carácter presencial No. 06002-026-22 para la adquisición de artículos de papelería, solicitados por la Coordinación General de Enlaces Administrativos, levantándose para constancia la presente acta siendo las 14:00 (catorce horas) del día de su inicio, recordándoles que las sesiones son transmitidas en vivo a través del canal <https://www.youtube.com/Comité de Adquisiciones Colima>, así mismo quedan grabadas para cualquier consulta posterior en la dirección electrónica



<http://www.secop.col.gob.mx/> Sistema Electrónico de Compras Públicas, anexando lista de asistencia, la orden del día, anexo número 1 Dictamen base para el fallo; por lo que se firma al margen, al calce y como constancia de haber recibido copia de la presente acta, para todos los efectos legales, administrativos y de notificación, a que haya lugar; los que en ella intervinieron, supieron y quisieron hacerlo.

Por el **“COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE COLIMA”**

Presidente Suplente del Comité

Ing. Luis Eduardo Tostado Chavarín

Director General de Administración y Adquisición de Bienes y Servicios
Subsecretaría de Administración (SPFyA)

como vocales con **voz y voto**

Secretario Ejecutivo del Comité

Lic. José Cuevas Ochoa

Coordinador General de Enlaces Administrativos
Subsecretaría de Administración

Lic. Salvador Rincón Rodríguez

Representante Suplente
Secretaría de Desarrollo Económico

C.P. Alberto Cortez Martínez

Representante Suplente
Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración

Secretario Técnico del Comité

C.P. Juan Carlos Flores Pérez

Director de Adquisiciones de Bienes y Servicios
Subsecretaría de Administración (SPFyA)

Secretario Técnico Suplente del Comité

C.P. Manuel Santa Ana Velasco

Jefe de Departamento de Licitaciones
Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, Subsecretaría de Administración (SPFyA)



Licda. Eulalia Villareal Gutiérrez
Suplente de la Contralora General del Estado

Licda. Cruz Angélica Tadeo Andrade
Suplente de la Dirección General Jurídica

Asesor Técnico

L.E. Manuel Leyva Chávez
Designado por la Coordinación General de Enlaces Administrativos

Ing. Oscar Alfredo Rodríguez Morán
Jefe de Departamento del Instituto Colimense para la
Sociedad de la Información y el Conocimiento

LICITANTES

Martha Leticia Ávila Piña
OFITEC TECNOLOGÍA S.A. DE C.V.

Firmas correspondientes al acta del fallo de la licitación pública nacional con carácter presencial No. 06002-026-22, para la adquisición de artículos de papelería efectuada el día 28 de diciembre de 2022.

